DECRETO No. 154
(14 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1° y 3°, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1°, 2° y 7°, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera en la respectiva planta de personal.

Que mediante la Resolución No. 165 del 09 de abril de 2026, expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano, se declaró la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, de la Planta Global de Empleos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, desempeñado por el señor JUAN MIGUEL AREVALO VILLAQUIRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.781.970, con el fin de tomar posesión en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13, de la Planta Global de Empleos, asignado a la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca; y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, para el cual fue nombrado en período de prueba. Dicha vacancia temporal rige a partir del nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026) y hasta la fecha de evaluación del período de prueba en la citada Entidad Pública.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, el empleo que se encuentra en vacancia temporal debe ser provisto por necesidades del servicio, a fin de asegurar el normal y eficiente desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la Ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, en el parágrafo del artículo 38, permite efectuar nombramientos en los cargos que deban proveerse para garantizar la prestación normal y continua del servicio público, siempre que se trate de faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó y certificó que agotadas las etapas del procedimiento para la provisión de empleo mediante encargo, no figura servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora MONICA ALEJANDRA GONZALEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.776.321 expedida en Cartago, Valle del Cauca; quien cumple con los requisitos y competencias establecidos para el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 02 conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones aplicables.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional.

DECRETO No. 154
(14 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. *Nombramiento en Provisionalidad.* Nombrar con carácter provisional a la señora MONICA ALEJANDRA GONZALEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.776.321 expedida en Cartago, Valle del Cauca; en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Diana M, Santa; Contratista
Revisó y aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Archívese en: Decretos 2026